



MAT.: AUTORIZA CONTRATO, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DON LUIS ARAVENA MEDINA.

ALGARROBO, 22 DIC 2017

DECRETO N°: 4540



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245, Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 23.11.2016 del H. Concejo Municipal.
10. D. A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2017.
11. D.A. N° 6.850 de fecha 16.12.2016, que aprueba el acuerdo N° 274 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria de fecha 14.12.2016.
12. D.A. N° 6.942 de fecha 21.12.2016, Aprueba Presupuesto de Salud año 2017.
13. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**


- La necesidad del Dpto. de Salud Municipal de Algarrobo por contar con personal idóneo y habilitado para ejercer la función de Conductor de vehículos de administración del servicio traspasado de Salud Municipal, en la ausencia de don Godofredo Sarabia Cruces, por descanso complementario.
- Que el departamento de Salud Municipal, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

**DECRETO:**

- Contrátese, en calidad de reemplazo, a don **LUIS ARAVENA MEDINA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] para que se desempeñe como **Conductor** de los vehículos de la Administración del Dpto. de Salud Municipal y Centro de Salud Familiar de Algarrobo, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas de bajo la siguiente modalidad:
  - Lunes a Jueves 08:00 a 17:00 Hrs.
  - Viernes desde las 08:00 a las 16:00 hrs.
- Asimilase a la categoría F, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **por el día 29 de diciembre 2017.**
- Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2017.
- Notifíquese de manera personal a don **LUIS ARAVENA MEDINA**, entregando copia del presente acto administrativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVÉSE**

  
**CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
 ALCALDE

  
 CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE ALGARROBO  
 JYM/CGBAJ, C./VLG/dto.  
 DISTRIBUCIÓN:  
 -Secretaría Municipal (2)  
 -Luis Aravena Medina (1)  
 -Archivo Desam. (2)  
 MAT. VICTOR LOYOLA  
 Director Técnico

  
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 22 DIC 2017  
 FECHA SALIDA: 22 DIC 2017  
 OBSERVACIÓN N°

  
 DE ALGARROBO - GOBIERNO DEPARTAMENTAL